



009734

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

29706/2024 PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE JALISCO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

REFERENCIA: .

EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 1527/2024,
PROMOVIDO POR TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, EL DÍA DE HOY SE DICTÓ UNA
RESOLUCIÓN QUE A LA LETRA DICE:

"**VISTOS**, para dictar interlocutoria en los autos del incidente de suspensión
relativo al juicio de amparo 1527/2024, promovido por [REDACTED]
con el carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Unión de
San Antonio, Jalisco, contra los actos que reclama de la autoridad responsable
PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. [REDACTED] con el carácter de Titular de la Unidad de
Transparencia del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, solicitó el amparo y
protección de la Justicia de la Unión contra los actos que reclama de la autoridad
responsable PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO,
por estimarlos violatorios en su perjuicio de los derechos humanos consagrados en los
artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
consistentes en lo siguiente:

[...] IV.- ACTOS RECLAMADOS

1.- La Resolución de fecha **19 diecinueve de junio del año 2024 dos mil
veinticuatro**, mediante la cual resuelve:

PRIMERO.- Se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del
AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE SAN ANTONO, INCUMPLIENDO con la resolución
definitiva dictada por ese Órgano Colegiado del día 17 diecisiete de abril del año 2024
dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- La amonestación pública al que la **amonestación pública que
la Unidad de Transparencia impone al quejoso**; por consiguiente el **requerimiento
al Sujeto Obligado, por conducto de la Unidad de Transparencia**, para que en el
término de 07 siete días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente a
la presente determinación, dé cumplimiento a la resolución materia del recurso de
revisión. Debiendo acreditar a este Instituto dentro de los 03 tres días posteriores al
término anterior, mediante un informe haber dado cumplimiento a la resolución, bajo
apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo ordenado en la misma, se
impondrá multa de 150 ciento cincuenta a 1,500 mil quinientas veces el valor diario de
la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 103.3 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus
Municipios.

2.- La falta de notificación de la resolución **definitiva dictada por ese Órgano
Colegiado del día 17 diecisiete de abril del año 2024 dos mil veinticuatro. [...]**

SEGUNDO. Admitida la demanda, se ordenó la apertura de este incidente, se
solicitó a la autoridad responsable su informe previo, se concedió a la parte quejosa la
suspensión provisional de los reseñados actos reclamados, de acuerdo a las
consideraciones expuestas en proveído de veintidós de julio de la presente anualidad;
se dio la intervención legal que le corresponde a la Agente del Ministerio Público de la
Federación adscrita, quien no formuló alegato ministerial; se señaló fecha para la
celebración de la audiencia incidental, la cual se desahogó en términos del acta que
antecede; y,

CONSIDERANDO:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
90531648_0139000036085670006.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	VICTOR FRANCISCO CHAVEZ ROMERO	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.00.22.d6	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	12/08/24 21:54:58 - 12/08/24 15:54:58	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	13 77 12 46 7d 48 20 12 14 e3 c1 cb 2f b4 7e c8 e6 ac d4 ff 5e ec 7e 0f 65 08 cb 1f 84 ef ea b7 fb 87 d7 15 72 59 c4 3b d9 ac e8 59 c1 d6 f8 06 75 87 74 cf a4 c4 72 f6 dd d3 79 d4 7f 33 bd 91 32 88 d2 1d f8 51 00 d3 09 b8 bf bc 5c a7 f5 60 ea de 09 8f 71 c5 b8 69 b6 80 3c c5 1b d7 ba 08 af c6 52 94 c7 5c ce 5f 37 e0 1c 8a 2b 60 3b 0f ee 0f 74 5d 6c 01 bc 02 6b 9a e4 c7 2b 29 08 4f 0f 45 8e 1e 5e 75 f4 cd 97 5e 6c 6b 39 85 37 54 dd c2 12 b5 e7 8a 56 f2 6f 4f fc d9 86 11 fd 20 50 a6 5d 44 14 ca 89 66 d1 e2 06 50 b4 b8 8e 9e a3 8f be c2 78 f7 63 4d 4c 4a 0c 29 c4 11 bb 10 27 bf 30 18 05 89 9e 74 24 d4 b8 2e b6 bd a9 d9 f3 a7 6a de ed 9d 87 72 1e 98 d5 e2 7a 65 56 e9 26 ab 9a 0e 40 03 1a e2 d0 c1 93 d4 29 c6 32 81 49 67 c6 53 2d 3c 9b 00 29 29 23 cb 00 31 f9 88			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	12/08/24 21:54:58 - 12/08/24 15:54:58			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.32.20.63.6a.66.6f.63.73.70			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	12/08/24 21:54:58 - 12/08/24 15:54:58			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	170330166			
Datos estampillados:	0kzLON/xChJMfSRv0iug0QM2pO4=			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	Ricardo Alberto Marin Metlich	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.20.74.65.32.00.00.00.00.00.00.00.01.70	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	13/08/24 19:44:30 - 13/08/24 13:44:30	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	7a 5e 24 13 24 50 44 bb 2c e2 ae fa 16 07 23 43 0b 0e 89 0e d9 c1 24 a4 94 0a 9f 56 a5 a5 5d 5c 79 63 24 06 04 94 8c a5 af 46 a8 7e d5 35 6a a1 24 af 93 20 f7 f7 a3 f4 62 0c 5d 40 21 e8 3f 1e 87 8c c2 81 88 5a b7 1f ab 0a 2b 2c ba 67 9d 1e 85 05 13 0d 8e 2d 8c 78 b9 0a 65 c0 ce 5d c9 39 4e 46 d0 c8 bb 21 52 88 52 cb 3c 6c 26 ca 93 9b 78 c7 f0 73 fa d1 f4 c1 32 1b 31 9c 94 26 28 e2 d2 2b fc bb eb 39 24 b9 1e 67 0a fb a0 6c f9 1a 74 46 74 a6 4d ef 73 40 b7 61 1a de c8 f3 ef 44 98 2d bf 34 96 03 7d c9 9d 76 a8 98 d7 c7 75 34 30 e9 47 19 d4 ae f2 28 34 66 c2 5f 1a a8 cb a7 32 65 30 d7 0a 15 46 88 8d 98 fa d9 a4 62 66 04 6a 7f a8 df f3 17 4d d6 6a 31 35 2b 68 a6 89 66 e8 1c 98 32 96 68 80 f0 12 16 69 4b ce ee c6 8d 74 f6 3a 39 54 04 f9 e9 2b 09 ab 77 d4 23 b1 28			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	13/08/24 19:44:31 - 13/08/24 13:44:31			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación			
Número de serie:	70.6a.66.32.20.74.65.6f.63.73.70			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	13/08/24 19:44:31 - 13/08/24 13:44:31			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	170658807			
Datos estampillados:	pbzC00vjYiV8IP8lic8mFJ2OGmY=			

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."